



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N°375

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 08.07.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°250, de fecha 28.06.2021, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Comprobante de ingreso de Oferta Licitación Pública N° 3704-54-L124.
- Acta de Deserción Licitación N°3704-54-L124.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento” dispuesto en artículo N°9.

D E C R E T O

- **1° DECLÁRESE**, Desierta Licitación Pública N°3704-54-L124 Denominada “Adquirir Insumos para Prodesal”, debido a que no se presentaron ofertas.
- **2° AUTORICESE**, a efectuar un nuevo proceso de licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

POG/SSC/YES.
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal;
3. Archivo..



Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 3704-54-L124

Fecha de Deserción

05-07-2024 16:44:02

Fecha de Consulta

05-07-2024 17:30:53

En Cabo de Hornos,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Unidad de Compra	Adquisiciones
R.U.T.	69.254.400-5
Dirección	O'HIGGINS 189
Comuna	Cabo de Hornos
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Magallanes y de la Antártica

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3704-54-L124
Nombre de Adquisición	adquirir insumos para Prodesal
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	adquirir insumos para Prodesal de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	28-06-2024 14:53:17
Fecha de Cierre	05-07-2024 16:43:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
10151518	Semillas o almácigos de tomate	adquirir insumos para Prodesal de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia	1	Global

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
Terminos técnicos de referencia, materiales de uso o consumo pro.pdf	Otros Anexos de adquisición	Término técnico de referencia

[Imprimir Acta](#)

Licitación ID: 3704-54-L124

adquirir insumos para Prodesal



[Descargar ficha](#)

[CSV](#) [API](#) [PDF](#)

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Adquisiciones

Fecha de Cierre: 05-07-2024 16:43:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 7 días para que cierre esta licitación.



[Dejar un reclamo sobre esta licitación](#)



Productos o servicios

1 Semillas o almácigos de tomate

Cod: 10151518

1 Global

adquirir insumos para Prodesal de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: adquirir insumos para Prodesal

Estado: Publicada

Descripción: adquirir insumos para Prodesal de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Dirección: O'HIGGINS 189
Comuna: Cabo de Hornos
Región en que se genera la licitación: Región de Magallanes y la Antártica

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 05-07-2024 16:43:00

Fecha de Publicación: 28-06-2024 14:53:17

Fecha inicio de preguntas: 28-06-2024 18:43:00

Fecha final de preguntas: 01-07-2024 18:43:00

Fecha de publicación de respuestas: 02-07-2024 18:43:00

Fecha de acto de apertura técnica: 05-07-2024 16:44:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 05-07-2024 16:44:00

Fecha de Adjudicación: 11-07-2024 16:44:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

No hay información de Antecedentes Administrativos

Documentos Técnicos

1.- adquirir insumos para Prodesal de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia

Documentos Económicos

1.- Las ofertas deben incluir el flete hasta Puerto Williams

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia	30%
2 Precio	de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia	30%
3 Criterio sustentable	de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia	40%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	2000000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Sergio Soto Cruz
e-mail de responsable de pago:	ssoto@imcabodehornos.cl

Prohibición de subcontratación:

Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierto la licitación.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Criterio sustentable".

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°341.-

MAT: Aprueba los términos técnicos de referencia correspondientes a "Materiales de uso o consumo a través del Programa de Prodesal".

Puerto Williams, 26 de junio 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°522, de fecha 24/06/2024, que designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Los Términos Técnicos de Referencia para "Contratación de Servicios Especializados, Ingeniería de Especialidad para Proyectos Municipales", elaborados por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N°94, de fecha 13/06/2024, de la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N°605, de fecha 14/06/2024, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

D E C R E T O

- 1º **APRUÉBANSE**, en todas sus partes, los Términos de Referencia para "Materiales de uso o consumo a través del Programa de Prodesal", elaborados por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2º **IMPÚTESE**, el gasto que implique este Decreto Alcaldicio por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** a la cuenta presupuestaria **215.22.04.006**, del Programa Local Cabo de Hornos (PRODESAL) año 2024.

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/SSC/PTV/CSM/POG/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Departamento de Desarrollo Comunitario;
4. Unidad de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
7. Adquisiciones;
8. Archivo Oficina de Partes.



Puerto Williams, 24 de junio 2024

MEMORANDUM N°621

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DON CESAR SUAREZ MUÑOZ**

Por medio del presente solicito a Usted, Decretar los términos técnicos correspondientes a "Materiales de Uso o Consumo a Través del Programa de Prodesal:

Según memorándum N°234 de la jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/lor.

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



621.
Anexo OK
Pamela.

Puerto Williams, 21 de Junio del 2024.

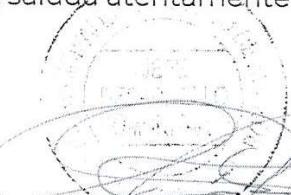
MEMORANDUM N°234

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda para decretar **Términos Técnicos correspondiente a Adquisición de Materiales de uso o Consumo a través del Programa de Prodesal.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/mab

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dideco



***TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

IDENTIFICACION	: Adquisición de materiales de uso o consumo PRODESAL Cabo de Hornos.
MANDANTE	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD	: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
TÉCNICA	

1. OBJETIVO

La hidroponía es un sistema de producción comercial desarrollado en los años 50 y que rústicamente se desarrolló hace más de 1000 años en la India y China. Este sistema de producción permite estabilizar y corregir la nutrición de la planta, maximizar la superficie (altas densidades de plantas), reducir y/o descartar la competencia con malezas y la incidencia de enfermedades por eliminación del suelo, además de anular el efecto de estrés hídrico por la disponibilidad permanente de agua. Los cultivos hidropónicos son una alternativa para la producción de hortalizas en lugares donde el suelo ha perdido su productividad y, en localidades donde el agua es restringida por sobreutilización o efecto del cambio climático. Con esta alternativa tecnológica se logra desestacionalizar la producción y permite a 8 Usuarios Hortaliceros PRODESAL Cabo de Hornos, desarrollar un cultivo de calidad bajo plástico. Entre las ventajas más importantes destacan el ahorro de agua y el óptimo uso de fertilizantes al utilizar soluciones nutritivas y la optimización del ciclo productivo de las hortalizas

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Adquisición insumos fertilizante, fungicida y semillas de hortalizas de hoja, enfocado a desarrollo de parcelas demostrativa PRODESAL y apoyo actividades de Talleres, dirigido a usuarios PRODESAL Cabo de Hornos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Desarrollar y difundir prácticas del cultivo Hidropónico como una herramienta productiva eficiente en uso de nutrientes y del agua para 8 Usuarios Hortaliceros PRODESAL Cabo de Hornos.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los Productos de las fechas ofertadas en su propuesta coordinando con el departamento de desarrollo comunitario, la buena ejecución de los puntos detallados anteriormente.

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta, por parte del proveedor.

4.2 FORMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Las labores específicas detalladas precedentemente, se registraran por medio de la entrega de lo solicitado en la ciudad de Puerto Williams, de los siguientes elementos:

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
1	SEMILLA CILANTRO SANTO x 1 KILO
1	SEMILLA PEPINO MARKETMORE 76 x 500 GRS
1	SEMILLA ALBAHACA x 500 GRS
1	SEMILLA LECHUGA Grand rapid x 500 GRS.
1	SEMILLA ZANAHORIA CHANTENAY R.C. x 500 GRS
1	SEMILLA BETARRAGA CHATA EGIPTO x 500 GRS
1	SEMILLA ACELGA VERDE PENCA PLANCA c 500 GRS
1	SEMILLA TOMATE CAL ACE x 500 GRS
1	SEMILLA REPOLLO x 500 GRS
1	SEMILLA TOMATE CHERRY
1	SEMILLA AJI CRISTAL x 500 GRS
1	SEMILLA ZAPALLO ITALIANO BLACK ZUCCHINI x 500 GRS
1	SEMILLA ARVEJA PEFECT FREEZER 1 kg
1	SEMILLA HABA AGUA DULCE 1 kg
1	SEMILLA KALE x 500 GRS
1	SEMILLA MIZUNA x 500 GRS
1	SEMILLA MOSTAZA x 500 GRS
8	Ultrasol flor de corte x 25 kilos (12-6-21)+ME

4.3 PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL (ES) QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO

Se verificará las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especializados requeridos y verificar idoneidad técnica del oferente, siendo necesario que acredite:

Será el que entregue la totalidad de los antecedentes, y que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público.



5. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes deberá efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La contratación del oferente o empresa se hará a través de Licitación Pública el portal del Mercado público.

La Licitación se efectuara por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.chilecompra.cl

La propuesta será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica de los bienes o servicio	Puntaje 100 : Puntos: Adjunta propuesta técnica y características del servicio 50 : Puntos: Solo Características 0 : No cumple.	30%
Criterio Sustentabilidad	Puntaje 100 Puntos : 0 a 3 días 75 Puntos : 4 a 5 días 50 Puntos : 6 a 7 días 25 Puntos : 8 a 10 días 0 Puntos : mas de 10 días A los oferentes fuera de la comuna se les Agregarán dos días a los oferentes fuera la región cuatro días.	40%
Precio	$X = PMO * 100 / POX$	30%

6. DEL PRECIO

6.1 PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE



El presupuesto disponible es de \$ 2.000.000 pesos (dos millones quinientos mil pesos), incluidos impuestos, cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta contable 215.22.04.006 del Programa Desarrollo Local Cabo de Hornos (PRODESAL) año 2024.

6.2 FORMA DE PAGO

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
AREA : MUNICIPAL

Fecha: 28/6/2024
Hora: 08:42:18

OBLIGACION

Comprobante: 1580 Fecha: 28/06/2024 Resolución:
Rut 13-2 Nombre:XXXXX
Tipo Doc.: DECRETO ALCALDICIO N° Documento: 341 Departamento:
Banco: CUENTA CORRIENTE BANCO DE CHILE Centro de Costo:
Glosa: MATERIALES PARA SER OCUPADOS POR PRODESAL..

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES,INSECTICIDAS,FUNG	2,000,000	37,000,000	30,815,734	4,184,266
TOTAL:		2,000,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-04-006-000-000	(2) SERVICIOS A LA COMUNIDAD	(4) PRODESAL	(1) PRODESAL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°341.-

MAT: Aprueba los términos técnicos de referencia correspondientes a “**Materiales de uso o consumo a través del Programa de Prodesal**”.

Puerto Williams, 26 de junio 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°522, de fecha 24/06/2024, que designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Los Términos Técnicos de Referencia para “Contratación de Servicios Especializados, Ingeniería de Especialidad para Proyectos Municipales”, elaborados por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N°94, de fecha 13/06/2024, de la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N°605, de fecha 14/06/2024, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

D E C R E T O

- 1º **APRUÉBANSE**, en todas sus partes, los Términos de Referencia para “**Materiales de uso o consumo a través del Programa de Prodesal**”, elaborados por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2º **IMPÚTESE**, el gasto que implique este Decreto Alcaldicio por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** a la cuenta presupuestaria **215.22.04.006**, del Programa Local Cabo de Hornos (PRODESAL) año 2024.

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



JCV/SSC/RTV/CSA/POG/bcc
Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Departamento de Desarrollo Comunitario;
4. Unidad de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
7. Adquisiciones;
8. Archivo Oficina de Partes.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

Puerto Williams, 24 de junio 2024

MEMORANDUM N°621

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DON CESAR SUAREZ MUÑOZ

Por medio del presente solicito a Usted, Decretar los términos técnicos correspondientes a "Materiales de Uso o Consumo a Tráves del Programa de Prodesal:

Según memorándum N°234 de la jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PIFA/Ior.

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



621.

*Monica ok
Pichum.*

Puerto Williams, 21 de Junio del 2024.

MEMORANDUM N°234

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda para decretar **Términos Técnicos correspondiente a Adquisición de Materiales de uso o Consumo a través del Programa de Prodesal.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/mab

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dideco

*TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

IDENTIFICACION : Adquisición de materiales de uso o consumo
PRODESAL Cabo de Hornos.

MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
**UNIDAD
TÉCNICA** : DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. OBJETIVO

La hidroponía es un sistema de producción comercial desarrollado en los años 50 y que rústicamente se desarrolló hace más de 1000 años en la India y China. Este sistema de producción permite estabilizar y corregir la nutrición de la planta, maximizar la superficie (altas densidades de plantas), reducir y/o descartar la competencia con malezas y la incidencia de enfermedades por eliminación del suelo, además de anular el efecto de estrés hídrico por la disponibilidad permanente de agua. Los cultivos hidropónicos son una alternativa para la producción de hortalizas en lugares donde el suelo ha perdido su productividad y, en localidades donde el agua es restringida por sobreutilización o efecto del cambio climático. Con esta alternativa tecnológica se logra desestacionalizar la producción y permite a 8 Usuarios Hortaliceros PRODESAL Cabo de Hornos, desarrollar un cultivo de calidad bajo plástico. Entre las ventajas más importantes destacan el ahorro de agua y el óptimo uso de fertilizantes al utilizar soluciones nutritivas y la optimización del ciclo productivo de las hortalizas

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Adquisición insumos fertilizante, fungicida y semillas de hortalizas de hoja, enfocado a desarrollo de parcelas demostrativa PRODESAL y apoyo actividades de Talleres, dirigido a usuarios PRODESAL Cabo de Hornos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Desarrollar y difundir prácticas del cultivo Hidropónico como una herramienta productiva eficiente en uso de nutrientes y del agua para 8 Usuarios Hortaliceros PRODESAL Cabo de Hornos.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los Productos de las fechas ofertadas en su propuesta coordinando con el departamento de desarrollo comunitario, la buena ejecución de los puntos detallados anteriormente.

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta, por parte del proveedor.

4.2 FORMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Las labores específicas detalladas precedentemente, se registraran por medio de la entrega de lo solicitado en la ciudad de Puerto Williams, de los siguientes elementos:

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
1	SEMILLA CILANTRO SANTO x 1 KILO
1	SEMILLA PEPINO MARKETMORE 76 x 500 GRS
1	SEMILLA ALBAHACA x 500 GRS
1	SEMILLA LECHUGA Grand rapid x 500 GRS.
1	SEMILLA ZANAHORIA CHANTENAY R.C. x 500 GRS
1	SEMILLA BETARRAGA CHATA EGIPTO x 500 GRS
1	SEMILLA ACELGA VERDE PENCA PLANCA c 500 GRS
1	SEMILLA TOMATE CAL ACE x 500 GRS
1	SEMILLA REPOLLO x 500 GRS
1	SEMILLA TOMATE CHERRY
1	SEMILLA AJI CRISTAL x 500 GRS
1	SEMILLA ZAPALLO ITALIANO BLACK ZUCCHINI x 500 GRS
1	SEMILLA ARVEJA PEFACT FREEZER 1 kg
1	SEMILLA HABA AGUA DULCE 1 kg
1	SEMILLA KALE x 500 GRS
1	SEMILLA MIZUNA x 500 GRS
1	SEMILLA MOSTAZA x 500 GRS
3	Ultrasol flor de corte x 25 kilos (12-6-21)+ME

4.3 PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL (ES) QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO

Se verificará las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especializados requeridos y verificar idoneidad técnica del oferente, siendo necesario que acredite:

Será el que entregue la totalidad de los antecedentes, y que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público.

5. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes deberá efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La contratación del oferente o empresa se hará a través de Licitación Pública el portal del Mercado público.

La Licitación se efectuara por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.chilecompra.cl

La propuesta será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica los bienes o servicio	Puntaje 100 : Puntos: Adjunta propuesta técnica y características del servicio 50 : Puntos: Solo Características 0 : No cumple.	30%
Criterio Sustentable	Puntaje 100 Puntos : 0 a 3 días 75 Puntos : 4 a 5 días 50 Puntos : 6 a 7 días 25 Puntos : 8 a 10 días 0 Puntos : mas de 10 días A los oferentes fuera de la comuna se les Agregarán dos días a los oferentes fuera la región cuatro días.	40%
Precio	$X=PMO*100/POX$	30%

6. DEL PRECIO

6.1 PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de \$ 2.000.000 pesos (dos millones quinientos mil pesos), incluidos impuestos, cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta contable 215.22.04.006 del Programa Desarrollo Local Cabo de Hornos (PRODESAL) año 2024.

6.2 FORMA DE PAGO

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

OBLIGACION

Comprobante: 1580
Rut: 13-2
Tipo Doc.: DECRETO ALCALDÍCIO
Banco: CUENTA CORRIENTE BANCO DE CHILE
Glosa: MATERIALES PARA SER OCUPADOS POR PRODESAL.-

Fecha: 28/06/2024
Nombre: XXXXX

Nº Documento: 341

Centro de Costo:

Resolución:
Departamento:

Listado de Cuentas						
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.	
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES,INSECTICIDAS,FUNG	2,000,000	37,000,000	30,815,734	4,184,266	
	TOTAL:	2,000,000				

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-04-006-000-000	(2) SERVICIOS A LA COMUNIDAD	(4) PRODESAL	(1) PRODESAL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL